

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA**  
Doce (12) de febrero de dos mil veintinuno (2021)

Ref. Proceso : Cancelación y sustitución de Patrimonio de Familia Inembargable  
Ejecutante : Sol Adriana Sarmiento Patiño  
Juan Pablo Ortegón Walteros  
Radicación : 2020-000255  
Interlocutorio : 57

Transcurrido en silencio el término otorgado al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este Despacho, y atendiendo a que se presentó disponibilidad de fecha en la agenda del Despacho, ordena continuar con el trámite procesal previsto para esta clase de procesos; y, de conformidad con el numeral segundo del artículo 579 del CGP, se decretan como pruebas las siguientes:

**DECRETO DE PRUEBAS**

**Parte Demandante:**

1. Documental: téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso por la demandante en el proceso virtual.
2. Declaratoria de Parte de los señores JUAN PABLO ORTEGÓN WALTEROS y SOL ADRIANA SARMIENTO PATIÑO, el cual se llevará en la audiencia señalada.
3. Se decretan los testimonios de los señores SANDRA PATRICIA ALEA JIMENEZ y SANDRA LUCIA SARMIENTO PATIÑO, quienes se oirán en audiencia sobre los hechos fundamentos de estas diligencias..
4. Como quiera que la asistente social del Juzgado presentó la visita social ordenada en auto admisorio de la demanda, se corre traslado de la misma a los interesados por el término legal de tres (3) días, para los fines legales.

Continuando con la actuación procesal, para llevar a cabo audiencia de Trámite y Juzgamiento, se señala **el día de 25 de febrero del año que avanza a las 3 p.m.** indicándose que la audiencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo MS Teams, como lo dispone el Despacho.

Por secretaría realícese el respectivo agendamiento, remítase a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados, así como el protocolo para la realización de la misma con anterioridad.

**Notifíquese,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

**Juez**

**Firmado Por:**



**DIANA GICELA REYES CASTRO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d017ca0af4badcc41358bc6b6220c88bedee6eeb4e353ac19a79a426649cdf77**

Documento generado en 12/02/2021 03:41:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**